



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2003-ALC/MSI

San Isidro, 19 de Mayo de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 162952 y A, C, D, E, F; Expediente N° 138973 y A, B; y, el escrito denominado de Nulidad presentado por ASOCIACIÓN DE CESANTES Y JUBILADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO contra la Resolución Directoral N° 0140-2003-09-DM/MSI del 11 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0140-2003-09-DM/MSI del 11 de marzo de 2003 se declaró inadmisibile el recurso de revisión presentado por ASOCIACIÓN DE CESANTES Y JUBILADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO contra la Resolución Directoral N° 1079-2002-09-DM/MSI del 31 de diciembre de 2002 que declaró improcedente el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 236-2002-16-OAD/MSI del 17 de diciembre de 2002 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 131-2000-16-OAD/MSI del 06 de noviembre de 2000 que, por último, declaró improcedente su pedido sobre reintegro por concepto de diferencia de gratificación por escolaridad;

Que, el numeral 11.1. del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los administrados plantean la nulidad de actos administrativos por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la citada Ley, los cuales son: reconsideración, apelación y revisión, según lo indica el numeral 207.1. del artículo 207° de la mencionada Ley;

Que, dentro de dicho contexto legal, se observa, de la revisión de los actuados, que en el presente procedimiento se han interpuesto todos los recursos administrativos previstos por la Ley, agotándose la vía administrativa inclusive con la expedición de la Resolución Directoral N° 236-2002-16-OAD/MSI del 17 de diciembre de 2002 por cuanto no existe en el ámbito municipal una tercera instancia de competencia nacional; por lo que deviene en inadmisibile el escrito denominado de nulidad presentado contra Resolución Directoral N° 0140-2003-09-DM/MSI del 11 de marzo de 2003;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2003-AIC/MSI

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 317 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE el escrito denominado de nulidad presentado por ASOCIACIÓN DE CESANTES Y JUBILADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO contra Resolución Directoral N° 0140-2003-09-DM/MSI del 11 de marzo de 2003, reiterándose el agotamiento de la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c. : ALC
DM
OAJ
ADM
PER c/exp.
INT.